



DECRETO N° 0110
NEUQUÉN, 22 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6458-M-2020; y

CONSIDERANDO:

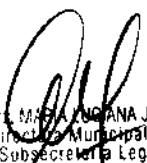
Que mediante Nota N° 884/2020, emitida por la Subsecretaría de Ciudad Saludable, con intervención de la Secretaría de Ciudadanía, se solicitó la creación de un Fondo Permanente Específico por el monto de pesos doscientos mil (\$200.000,00) con reposición mensual, para satisfacer la demanda de drogas, insumos médicos y demás materiales necesarios para garantizar el normal desarrollo de las funciones que desempeña la Dirección de Bienestar Animal, Zoonosis y Vectores, dependiente de la mencionada Subsecretaría;

Que resulta conveniente contar con el fondo referido, a fin de cubrir los gastos que demanda el normal funcionamiento de laboratorios y quirófanos que dependen de la Subsecretaría de Ciudad Saludable, provisionando los insumos que le sean necesarios para las esterilizaciones caninas y felinas que se llevan adelante mensualmente;

Que la Secretaría de Ciudadanía, a través de la mencionada Subsecretaría, tiene como responsabilidad dar cumplimiento a lo establecido por las Ordenanzas N° 7780, N° 8011, N° 9869 y N° 11036, en relación a la comercialización, tenencia y exposición de animales, control de plagas y vectores, tenencia, cuidado, protección y control de animales domésticos o mascotas, entre otras de sus funciones;

Que la Ordenanza N° 7838, en su artículo 3º), inciso c), prevé un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios de manera directa cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que en tal sentido, ha manifestado la Subsecretaría de Ciudad Saludable que a pesar de haberse cumplido en varias oportunidades con el correspondiente procedimiento para la adquisición de los insumos necesarios, al momento de la apertura de sobres no se han presentado oferentes, quedando desiertos los llamados, o se han debido desestimar las ofertas presentadas por sobreprecio, debido a que muchos de los mencionados insumos se encuentran vinculados a la variación de la cotización del dólar;


Dra. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0110-21

Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, siendo que al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas, desiertas o se reciben ofertas con valores ampliamente superiores a los del mercado;

Que en virtud de ello, la creación del fondo permanente específico permitirá obtener los bienes necesarios para el funcionamiento de la Subsecretaría sin incurrir en dilaciones, obteniendo mejores condiciones y precios en el mercado, al ofrecer la posibilidad de pago al contado;

Que mediante Pase N° 11/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que la Subsecretaría de Ciudad Saludable, en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 11-IC-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo", cuenta con un importe mensual de \$200.000,00 para la creación del fondo permanente específico solicitado, procediéndose a la carga de la transacción preventiva N° 981 – AA 111796;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó en su Dictamen N° 040/21, que no posee observaciones legales que formular, sugiriendo previamente a la emisión de la respectiva norma legal se dé intervención a la Contaduría Municipal;

Que en efecto, la mencionada Contaduría Municipal tomó intervención mediante Pase N° 002/2021, adjuntando proyecto de decreto;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREÁSE un Fondo Permanente Específico Bienestar Animal, ----- denominado "FOPEBA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) con reposición mensual, destinado a solventar gastos que surjan de la adquisición de drogas, insumos médicos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de los laboratorios y quirófanos, requeridos para las esterilizaciones caninas y felinas, en el ámbito de la Subsecretaría de Cuidado Saludable dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


C. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despach.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE un monto máximo por factura a rendir por el ----- FOPEBA creado por el artículo 1º) de la presente norma legal, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo estipulado para las contrataciones directas en el artículo 2º) del Decreto N° 0425/14 y la norma posterior vigente que actualiza el mencionado monto, debiendo presentarse tres (3) presupuestos.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que para las compras mayores al treinta por ----- ciento (30%) del monto establecido en el artículo 2º) del presente Decreto, se deberán presentar como mínimo dos (2) presupuestos.

Artículo 4º) DESÍGNASE a la Subsecretaria de Ciudad Saludable, señora ----- ANDREA LILIANA FERRACIOLI, D.N.I. N° 22.105.371, como responsable del Fondo Permanente Específico creado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

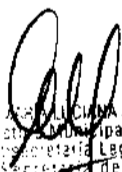
Artículo 5º) ESTABLÉZCASE que el manejo y rendición del mencionado ----- Fondo, deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 527/03.

Artículo 6º) El gasto que surja del presente, se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 11-IC-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Ciudadanía y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO
DE GIOVANETTI
CAROD